



“CON PREVENCIÓN,
YO DECIDO”

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN CONSULTARSE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES PARA EL EJERCICIO 2022” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la fecha 19 de noviembre de 2021, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “CON PREVENCIÓN, YO DECIDO”

1. Nombre del programa social y dependencia o entidad responsable.

1.1. Nombre del programa social: Con prevención, yo decido

1.2. Alcaldía responsable de la ejecución del programa social: Tlalpan.

1.3. Las unidades administrativas involucradas en la instrumentación del programa social: Dirección General de Desarrollo Social (coordinación del programa social); Dirección de Salud, Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva; Sub Dirección de Atención a la Salud y JUD de Igualdad Sustantiva (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa social, operación directa del programa social); Dirección de Comunicación Social (difusión).

1.4. Este programa no se ejecuta de manera conjunta con ninguna Dependencia, Órganos Desconcentrados, Entidades o Alcaldía.

1.5. Este programa no se ejecuta de manera simultánea con ninguna Dependencia, Órganos Desconcentrados, Entidades o Alcaldía.

2. Alineación programática.¹

2.1. Este programa se alinea con:

Proyecto de programa de Gobierno de la Ciudad de México:

Eje: 1. igualdad y derechos.

Sub eje: 1.5. derecho a la salud.

¹ Una vez aprobados los instrumentos de planeación, se revisará su alineación.

Sub sub eje: 1.5.1. Participación para una vida saludable.

Debido a que este Programa se enfoca en la población adolescente de las colonias y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la demarcación, se alinea con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social (LDS) respecto a la erradicación de las desigualdades y la exclusión e inequidad social entre personas, grupos y ámbitos territoriales, con el fin de que se constituyan como ciudadanos con plenos derechos. Además, por el enfoque desde el que se trabajará, rectifica los trece principios de la mencionada Ley consistentes en: universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integralidad, territorialidad, exigibilidad e integralidad, participación, transparencia, efectividad y protección de datos personales. Con base en esos principios, el programa se alinea con:

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible objetivos:

- 3. Salud y bienestar,
- 4. Educación de calidad,
- 5. Igualdad de género,
- 10. Reducción de las desigualdades,
- 16. Paz, justicia e instituciones sólidas, y
- 17. Alianzas para lograr los objetivos.

Proyecto programa de Gobierno de la Ciudad de México:

- Eje: 1. Igualdad y Derechos,
- Sub eje: 1.2. Derecho a la salud,
- Sub sub eje: 1.2.4. Participación para una vida saludable
- Sub eje 1.5. Derechos de las mujeres
- Sub sub eje 1.2.4 Participación para una vida saludable
- Sub eje 1.6 Derecho a la igualdad e inclusión;
- Sub eje 1.7 Pueblos originarios y poblaciones indígenas residentes.

2.2. Este programa social incorpora referencias concretas con:

- a) Derecho a “la educación en sexualidad y servicios de salud integrales”, reconocido en el Artículo 6, numeral E; derecho a “acceder al más alto nivel de salud reproductiva” reconocido en el numeral F; derecho a “el desarrollo integral de las y los adolescentes” reconocido en el artículo 11 numeral D; derechos incluidos en la *Constitución Política de la Ciudad de México*.
- b) Derecho a “la salud sexual y reproductiva”, reconocido en el Artículo 36 BIS numeral IV de la *Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México*.
- c) El derecho de niñas, niños y adolescentes a ser reconocidos como titulares de derechos y garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos contemplados en la *Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*.

Y, en el Marco especializado internacional de derechos de niñas, niños y adolescentes que garantizan su reconocimiento y demandan de los Estados su protección, los siguientes documentos eje que manifiestan el interés superior de dicha población:

- d) La *Convención sobre los Derechos del Niño* (ONU) que reconoce que las niñas, niños y adolescentes son individuos con derecho a expresar libremente sus opiniones. Además, de ser la primera ley

internacional sobre los derechos de los niños y niñas, es de carácter obligatorio para los Estados firmantes, y es un modelo para la salud, la supervivencia y el progreso de toda la sociedad humana;

- e) El *Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo* que contempla que las decisiones informadas de adolescentes y jóvenes sobre su sexualidad, con enfoque participativo, intercultural, de género y de derechos humanos y contempla que los Estados deben incluir la implementación de programas de salud sexual y salud reproductiva integrales, oportunos y de calidad, que incluyan servicios de salud sexual y salud reproductiva amigables, con perspectiva de género, derechos humanos, que sean intergeneracionales e interculturales, y que garanticen el acceso a métodos anticonceptivos modernos, seguros y eficaces, respetando el principio de confidencialidad y privacidad, para que las y los adolescentes ejerzan sus derechos sexuales y derechos reproductivos, y tomen decisiones libres, informadas y responsables con relación a su vida sexual y reproductiva y al ejercicio de su orientación sexual.

3. Diagnóstico y prospectiva.

3.1. Antecedentes. Derivado de la búsqueda exhaustiva respecto a programas sociales enfocados en la prevención del embarazo adolescente no deseado, que hayan sido implementados durante los últimos diez años en las alcaldías de la Ciudad de México, y de acuerdo con el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) de la Secretaría de inclusión y bienestar social del Gobierno de la Ciudad de México, se concluye que el Programa “Con prevención, yo decido” no cuenta con antecedentes de programas similares que le sirvan de marco de referencia para la línea base. Sin embargo, se alinea con la “Estrategia Yo decido mi futuro” de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, lo que le imprime una característica favorable en términos de alcanzar objetivos que se necesitan para atender la problemática a nivel local. Y, de manera puntual, se alinea con la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes. Por otro lado, en correlación con el enfoque y principios de la Política Social de la Ciudad de México, las reglas de operación del presente Programa incluyen una perspectiva de derechos humanos y de género, las cuales promueven la equidad, la inclusión y la diversidad, y parten de un enfoque no discriminatorio para garantizar el cumplimiento de la Política en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

3.2. Identificación del problema público prioritario en conjunto con la ciudadanía. - La Ciudad de México se encuentra como la entidad con la menor tasa de embarazo adolescente con 47.83 por cada 1,000 mujeres entre 15 a 19 años. La Alcaldía Tlalpan ocupa el sexto lugar de embarazo adolescente con una tasa de 49.69 por cada 1000 mujeres entre 15 a 19 años, por encima de la Alcaldía Iztapalapa (tasa de 48.72) y Venustiano Carranza (tasa de 47.49) que son las alcaldías con mayor población de la Ciudad de México.

3.2.1. En función de los elementos detectados en el entorno social, es evidente la prevalencia de un problema social que va en aumento, por lo que es prioritario poner en marcha acciones que coadyuven a este fenómeno multifactorial, que provocan los embarazos no planificados ni deseados en adolescentes como: ausencia de educación sexual basada en evidencia científica; obstáculos en el acceso a los métodos anticonceptivos; desigualdad social y educativa; discriminación; consumo de sustancias psicoactivas y las problemáticas que llevan a abuso sexual y embarazos no deseados además de infecciones de transmisión sexual (ITS); falta de campañas informativas para la prevención del embarazo no deseado y que atiendan de manera integral la salud sexual y reproductiva. En suma, una mala atención en materia de salud reproductiva tiene un impacto negativo en la vida de las personas, además, en la medida en que no ejercen su libertad reproductiva, muchos de sus planes se ven truncados debido a embarazos no planeados o a ITS, lo que se vincula con la permanencia de condiciones de desigualdad, vulnerabilidad y pobreza.

3.2.2. Dentro de los efectos del embarazo adolescente se encuentra muerte materna, violencia familiar, abandono escolar, matrimonio prematuro, en muchos casos abandono de la pareja, señalamiento social, así

como que el producto tenga más probabilidades de nacer muerto, prematuro o con bajo peso y correr mayor riesgo de morir en la infancia, debido a la corta edad de la madre. Estos riesgos se agravan por la falta de acceso a la información y los servicios de salud sexual y reproductiva integrales.

3.2.3. Los derechos sociales que serían vulnerados como consecuencia de no atender el problema social identificado serían: derecho a la educación, derecho a la salud, el trabajo remunerado, la educación sexual integral, el derecho a una vida libre de violencia y a la igualdad de oportunidades. Lo anterior da cuenta de la importancia de diseñar programas sociales para atender desde un enfoque de educación sexual integral y respetuosa de los derechos sexuales reproductivos a dicha población.

3.2.4. Población potencial, en la alcaldía Tlalpan viven 60,431 adolescentes, de los cuales 29,710 son mujeres y 30,721 son hombres. Esta población representa 9% de la población total de la demarcación (INEGI, 2020). Del total de adolescentes, 10,617 tienen entre 12 y 17 años. Esta población habita en contextos urbanos y rurales del territorio tlalpense.

3.2.5. Se requiere la intervención del gobierno de la alcaldía ya que se estima que los embarazos en adolescentes podrían alcanzar 1,830 para finales de 2022. La Alcaldía Tlalpan impartirá consejerías, talleres y actividades lúdico-formativas enfocadas en derechos sexuales y reproductivos con perspectiva de género, incluyente y no discriminatoria, así como consultas médicas de salud sexual y reproductiva, con estos apoyos que otorgue la alcaldía se contribuiría a la disminución de la incidencia de los casos.

3.2.6. Si bien a nivel federal existen programas sociales para la prevención del embarazo adolescente no deseado, como el caso de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA), el enfoque del que parte el Programa conlleva una metodología diferente para atender sus objetivos. Por ello, se confirma la ausencia de duplicidades.

4. Estrategia general, objetivos y ejes de acción.

4.1. Estrategia general: El propósito central del Programa considera desarrollar actividades formativas y de difusión con perspectiva de género, incluyente y no discriminatoria a población adolescente de 12 a 17 años; sus madres, padres o tutores habitantes de las colonias y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la alcaldía Tlalpan, mediante consejerías, talleres y actividades lúdico-formativas enfocadas en derechos sexuales y reproductivos con perspectiva de género, incluyente y no discriminatoria, así como otorgar consultas médicas de salud sexual y reproductiva.

4.2. Objetivo general: Contribuir a la disminución y prevención del embarazo adolescente no deseado, a través de la educación integral sexual y reproductiva de la población adolescente de 12 a 17 años, así como a sus madres, padres y tutores; mediante servicios de salud, actividades formativas y de difusión con perspectiva de género, incluyente y no discriminatoria; prioritariamente en los pueblos y colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la alcaldía Tlalpan.

4.3. Objetivos y ejes de acción específicos:

4.3.1. Son objetivos específicos, los siguientes:

1. Fortalecer la educación sexual y reproductiva con perspectiva de género, incluyente y no discriminatoria de la población adolescente de 12 a 17 años, así como sensibilizar a sus padres, madres o tutores respecto a la importancia de la educación sexual integral de sus hijas e hijos;
2. Brindar servicios integrales de salud sexual y reproductiva con perspectiva de género, incluyente y no discriminatoria a la población adolescente de 12 a 17 años de las colonias y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la alcaldía Tlalpan;

3. Capacitar a la población adolescente en temas de derechos sexuales, reproductivos y la prevención del embarazo adolescente no deseado;
4. Promover y difundir los derechos sexuales y reproductivos, a través de actividades lúdicas en los centros educativos de las comunidades para prevenir el embarazo adolescente no deseado;
5. Instruir en temas de derechos sexuales y reproductivos;
6. Brindar servicios integrales de salud sexual y reproductiva con enfoque de género, incluyente y no discriminatoria.

4.3.2. Acciones previstas para alcanzar los objetivos específicos: Las acciones que permitirán fomentar la equidad social y la igualdad sustantiva para lograr que el Programa contribuya a la eliminación de factores de exclusión o discriminación son:

1. Consejerías en derechos sexuales y reproductivos con perspectiva de género, incluyente y no discriminatoria para adolescentes de 12 a 17 años; así como para sus madres, padres o tutores de las colonias y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la alcaldía Tlalpan;
2. Consultas médicas de salud sexual y reproductiva con enfoque de género, incluyente y no discriminatorio;
3. Impartición de talleres sobre derechos sexuales y reproductivos con perspectiva de género, incluyentes y no discriminatorios;
4. Organización de actividades lúdico-formativas en los centros educativos de las comunidades, enfocadas en la prevención del embarazo adolescente no deseado;
5. Desarrollo de actividades formativas y elaboración de un diagnóstico participativo;
6. Organización de jornadas de servicios de salud sexual y reproductiva con enfoque de género, incluyentes y no discriminatorias para la prevención del embarazo adolescente no deseado en las colonias y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la alcaldía Tlalpan.

4.3.3. Diferencia entre objetivos generales y objetivos específicos:

- a) objetivos a corto plazo: Recibir información con evidencia científica sobre salud sexual y reproductiva, recibir información actual sobre los derechos sexuales y reproductivos, acercar servicios integrales de salud sexual y reproductiva de forma gratuita y amigable entre los que destacan, métodos anticonceptivos.
- b) Objetivos a largo plazo: Coadyuvar a la disminución del porcentaje de casos de embarazo adolescente no deseado en la alcaldía Tlalpan, contribuir a la disminución del índice de deserción escolar por embarazo no deseado, colaborar en la disminución del porcentaje de casos de violencia intrafamiliar, aportar en la reducción de casos de violencia en razón de género, contribuir en la toma libre y consciente sobre la maternidad deseada, desarrollar un modelo de educación sexual integral reproductiva con enfoque de género, incluyente y no discriminatorio.

5. Definición de Población Objetivo y Beneficiaria.

5.1. Población objetivo del programa social: Las y los adolescentes de 12 a 17 años de edad, así como sus madres padres y tutores, habitantes de las colonias y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la alcaldía Tlalpan. Al ser adolescentes, se trata de grupos de atención prioritaria. En la alcaldía viven 60,431 adolescentes, de los cuales 29,710 son mujeres y 30,721 son hombres. Esta población representa 9% del total de la demarcación (INEGI, 2020). Dicha población objetivo es un subconjunto de la población potencial a la que estarán destinadas las acciones del programa después de su primer año de implementación.

5.2. Población de personas usuarias: En la alcaldía Tlalpan habitan 10,617 adolescentes de entre 12 a 17 años. El Programa atenderá a 30% de ésta.

5.3. Población de personas usuarias: Con base en los datos revisados que dan cuenta que en los últimos años el inicio de la vida sexual se registra en edades más cercanas a los 12 años, se determinó la relevancia de trabajar con dicho grupo etario para incorporar mecanismos que fortalezcan su educación sexual integral y les provea de servicios de salud.

5.4. Este Programa contempla la participación de 8 personas beneficiarias facilitadoras de servicios. Los requisitos de acceso, la documentación, así como las actividades, atribuciones, tareas y responsabilidades, se detallan en los numerales, 8.2.1, 8.2.4, 8.3 y 9 de las presentes Reglas de operación.

6. Metas físicas.

Los resultados esperados de acuerdo con la planeación para cada una de las estrategias y acciones implementadas por el programa se reflejan en los siguientes puntos:

6.1. La meta población objetivo es de 10,617 adolescentes entre 12 a 17 años, se contemplan 600 acciones (consejerías, talleres y actividades lúdico-formativas enfocadas en derechos sexuales y reproductivos con perspectiva de género, incluyente y no discriminatoria, así como consultas médicas de salud sexual y reproductiva), que buscarán atender a un tercio del total de adolescentes de entre 12 y 17 años que habitan en la alcaldía Tlalpan.

6.2. Por razones presupuestales, este programa no está en condiciones de alcanzar la universalidad; es decir, no garantiza el apoyo a la totalidad de los habitantes de la Alcaldía. Por lo tanto, de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDS) y 47 de su Reglamento, el apoyo económico que se otorgará, en el marco de este programa social, a 8 personas quienes serán personas beneficiarias facilitadoras de servicios y las acciones de los servicios que otorgará el programa a las personas usuarias finales serán para el número que alcance en cada evento, las cuales 2 personas beneficiarias serán para Apoyos Técnicos, 6 para personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

6.3. Las metas físicas que se espera alcanzar para el ejercicio fiscal 2022 son 600 acciones divididas en 6 tipos de actividades. Que se desglosan de la siguiente manera:

- a) Alternativa 1. Consejería en derechos sexuales y reproductivos con perspectiva de género, incluyente y no discriminatorio para adolescentes de 12-17 años; así como para sus madres, padres o tutores de las colonias y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, de la Alcaldía Tlalpan
- b) Alternativa 2. Consultas médicas de salud sexual y reproductiva con enfoque de género, incluyente y no discriminatorio.
- c) Alternativa 3. Impartición de talleres sobre derechos sexuales y reproductivos con perspectiva de género, incluyentes y no discriminatorio.
- d) Alternativa 4. Organización de actividades lúdico-formativas en los centros educativos de las comunidades, enfocadas en la prevención del embarazo adolescente no deseado.
- e) Alternativa 5. Desarrollo de actividades formativas y elaboración de un diagnóstico participativo.
- f) Alternativa 6. Organización de jornadas de servicios de salud sexual y reproductiva con enfoque de género, incluyentes y no discriminatorias para la prevención del embarazo adolescente no deseado en las colonias y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la alcaldía Tlalpan.

6.4. Las metas físicas incluirán el reforzamiento de sus actividades con un diagnóstico participativo, que buscará encontrar elementos cualitativos para la reorientación y mejora del programa.

6.5. Para el cálculo de las metas físicas de los programas sociales, cuando sea posible, se utilizarán procedimientos e instrumentos de carácter digital, con capacidad de acreditar fehacientemente el ejercicio de los recursos asociados a la intervención.

7. Orientaciones y Programación Presupuestales.

La forma de ejercer el presupuesto de acuerdo con las necesidades y objetivos del programa social se abordará de la siguiente manera:

7.1. El monto total del presupuesto autorizado para el programa en el ejercicio fiscal 2022, corresponde a un total de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 m. n.), mismo que será ejecutado en coordinación con la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva y la Dirección de Salud.

7.2. La forma en la que se erogará el presupuesto, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad se observa en la tabla siguiente:

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Denominación	Número de personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Calendarización	Monto unitario mensual	Número de ministraciones	Monto anual individual	Monto anual	% del presupuesto total
Apoyos Técnicos	2	Marzo a diciembre	\$7,300.00	10	\$73,000.00	\$146,000.00	29.20%
Personas beneficiarias facilitadoras de servicios	6	Marzo a diciembre	\$5,900.00	10	\$59,000.00	\$354,000.00	70.80%
Total:						\$500,000.00	100%

Calendario presupuestal

Enero	Febrero	Marzo	Abril
\$0	\$0	\$50,000.00	\$50,000.00
Mayo	Junio	Julio	Agosto
\$50,000.00	\$50,000.00	\$50,000.00	\$50,000.00
Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
\$50,000.00	\$50,000.00	\$50,000.00	\$50,000.00
Total			
\$500,000.00			

7.3. El monto unitario por persona beneficiaria facilitadora del servicio será:

Denominación	Número de personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Calendarización	Monto unitario mensual	Número de ministraciones	Monto anual individual	Monto anual	% del presupuesto total
Apoyos Técnicos	2	Marzo a diciembre	\$7,300.00	10	\$73,000.00	\$146,000.00	29.20%
Personas beneficiarias facilitadoras de servicios	6	Marzo a diciembre	\$5,900.00	10	\$59,000.00	\$354,000.00	70.80%

7.4. Para el presente programa no se consideran costos adicionales de operación a los anteriormente expuestos.

8. Requisitos y procedimientos de acceso.

8.1. Difusión.

8.1.1. Las presentes reglas de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; asimismo, se podrán consultar en la página web <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/>

8.1.2. El presente programa será difundido por medio de carteles informativos en los diferentes espacios e inmuebles públicos a cargo de la Alcaldía Tlalpan.

8.1.3. La convocatoria para acceder al presente programa social se publicará en la página web <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> a más tardar un mes después de que se publiquen las reglas de operación. Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva ubicada en calle Allende sin número, Interior Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, únicamente con previa cita, o bien de manera telefónica en el número 55 5483 1500 extensión 5925, en donde podrán aclarar sus dudas o agendar una cita.

8.1.4. La difusión del presente programa evitará siempre la identificación a través de cualquier tipo de mecanismo personal, simbólico, semiótico o de cualquier índole de las intervenciones institucionales con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.

8.2. Requisitos de acceso.

8.2.1. Los requisitos de acceso a este Programa son transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de la universalidad.

8.2.2. Dada la contingencia sanitaria se privilegiará el uso de las nuevas tecnologías de comunicación e información para evitar aglomeraciones de personas.

8.2.3. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los establecidos en estas reglas de operación.

8.2.4. Las personas interesadas en participar en el presente programa social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios

1. Ser habitante de la Alcaldía Tlalpan.
2. Ser mayor de 18 años
3. No ser persona trabajadora de la administración pública del Gobierno Federal, del Gobierno de la Ciudad de México, o de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
4. No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan.
5. En caso de haber participado en el ejercicio 2021 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber sido reportado o causado baja definitiva.
6. Tener actitud de colaboración y compromiso con los alcances de las reglas de operación del programa;

7. Contar con experiencia de trabajo (demostrable) de manera enunciativa pero no limitativa con: población adolescente, población en condiciones de vulnerabilidad, perspectiva de género, violencia en razón de género, prevención de adicciones, educación sexual.
8. Tener experiencia (demostrable) de manera enunciativa pero no limitativa en planeación, organización y trabajo con grupos y proyectos sociales;
9. Ser pasante de, o contar con título de licenciatura en: antropología social, etnología, sociología, trabajo social, psicología, psicología social, demografía, geografía, administración, informática y promoción de la salud;
10. Las personas interesadas en ser personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán cumplir con los siguientes requisitos: ser estudiante del último año o haber egresado de carreras como sociología, antropología social, etnología, geografía y otras ciencias sociales; probar formación en temas afines a los estudios de género o de derechos humanos -tira de materias o expediente-; habitar preferentemente en las colonias y pueblos seleccionados como universo de estudio o a menos de 30 minutos de distancia; no ser becarios de ningún programa educativo federal salvo que la beca sea de alguna universidad autónoma; tener habilidades para socializar desde la empatía y la inteligencia emocional; no formar parte de ningún grupo de extracción partidista o que persiga fines político-electorales al interesarse en formar parte del equipo de personas beneficiarias facilitadoras de servicios de servicios; el perfil se cubrirá con entrevistas y los resultados se comunicarán vía telefónica y publicarán en los medios oficiales de la alcaldía.
11. Carta de aceptación de lo estipulado en las presentes reglas de operación.

8.2.5. Toda la población beneficiaria de este programa social deberá presentar copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP), salvo en los casos que por la propia naturaleza del programa no sea procedente (grupos de migrantes, poblaciones callejeras, organizaciones civiles y sociales, analfabetismo digital, situaciones de indocumentación, entre otras).

8.3. Procedimiento de acceso. - El ingreso al presente programa social, será mediante convocatoria, que se publicará mediante aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Bienestar Social y en la página de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>) que contendrá los siguientes elementos:

8.3.1. Los trámites para presentar la solicitud de acceso al programa serán simples, sencillos, transparentes y razonables.

8.3.2. Las personas interesadas en ser personas beneficiarias facilitadoras de servicios, deberán cumplir con lo establecido en los numerales 8.2, 8.3.4, 9, 10 y 10.1, de las presentes reglas de operación.

8.3.3. Las áreas responsables de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a programas sociales que presente algún problema, fallo u omisión serán la Subdirección de Atención a la Salud, la Dirección de Fomento a la Equidad e Igualdad sustantiva y la JUD de Igualdad sustantiva. Las personas servidoras públicas encargadas de esta cuestión realizarán los esfuerzos necesarios para que las potenciales personas beneficiarias completen de forma válida y adecuada sus solicitudes.

8.3.4. Las personas interesadas en formar parte de este programa social como Personas beneficiarias facilitadoras de servicios entregaran, en la oficina de la Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva, ubicadas en calle Allende sin número, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, alcaldía Tlalpan, en un horario de las 09:00 a 18:00 horas, se recomienda solicitar cita al número telefónico 55 5573 7591 en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a 18:00 horas. Solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras y/o enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento, la siguiente documentación:

Personas beneficiarias facilitadoras de servicio.

Deberán presentar copia simple de:

1. Clave Única de Registro de Población (CURP).
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte o cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional).
3. Solicitud de registro, la cual estará disponible al final de la convocatoria;
4. Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua o predial o teléfono, o gas, o luz).
5. Carta compromiso en la que se especifique que la persona aspirante a fungir como persona beneficiaria facilitadora de servicios, no obtendrá beneficios con fines político-electorales, que no recibe beca de alguna institución federal o es beneficiaria de algún programa social del Gobierno de la Ciudad que se contraponga con el programa social, que no utilizará o compartirá la información obtenida en campo para fines ajenos al programa.
6. Currículum Vitae con fotografía que incluya comprobantes que acrediten el nivel académico y en donde conste la experiencia en los temas que se trabajarán en el Programa (certificado de materias o constancia o diploma o curso).
7. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar que será proporcionada por la Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva.
8. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña ningún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, local o de la alcaldía Tlalpan que será proporcionada por la Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva.

8.3.5. En la Convocatoria se establecerá que los resultados serán publicados como máximo treinta (30) días hábiles después de haber sido presentados en la Gaceta. El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a este programa social no podrá exceder de 30 días hábiles. Todas las solicitudes de incorporación tendrán que ser respondidas en tiempo y forma y deberán estar adecuadamente fundamentadas.

8.3.6. En caso de que proceda, se aplicarán acciones afirmativas, tomando en cuenta la situación de desventaja o la falta de acceso de las mujeres, poblaciones étnicas y de la comunidad LGTBTTTIQA+ a las mismas oportunidades.

8.3.7. En los casos de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

8.3.8. En el caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal, para lo cual el programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

8.3.9. En los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad o discriminación, se cuidará en todo momento la no re-victimización de las poblaciones vulnerables.

8.3.10. La persona solicitante podrá conocer su trámite, y su aceptación o no al programa social a través de la lista de personas aceptadas que se publicará en la página de internet de la alcaldía Tlalpan <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx> de acuerdo con las fechas indicadas en la convocatoria que para tal fin se emita. En caso de que la persona no sea aceptada, la Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva

indicará por correo electrónico los motivos para la negativa de acceso, lo cual no podrá exceder de 30 días hábiles, de acuerdo con lo indicado en el numeral 8.3.5 de las presentes reglas de operación.

8.3.11. La alcaldía entregará por medio Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva de a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social. Bajo ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al programa social, ya sea como beneficiario o como persona beneficiaria facilitadora de servicios.

8.3.12. Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del Programa.

8.3.13. Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. En todo caso, se establecerán las sanciones a que haya lugar de acuerdo con las leyes aplicables.

8.3.14. Toda vez que las personas solicitantes sean incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que, conforme a lo establecido por la LDS, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados en la Ciudad de México (LPDPPSO); los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

8.3.15. En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

8.3.16. Las áreas responsables diseñarán, establecerán y difundirán mecanismos efectivos y expeditos de apelación en caso de que la solicitud de recibir los beneficios o apoyos del programa social sea denegada.

8.3.17. Las áreas responsables promoverán el principio de simplicidad administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, eliminando espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

8.3.18. Este programa social promueve la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación.

“No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local”

8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

8.4.1. Para permanecer en el Programa social, las personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán:

Personas beneficiarias facilitadoras de servicio

- a. Asistir un mínimo de 30 horas a la semana;
- b. Asistir a las reuniones virtuales y presenciales de coordinación que convoquen la Sub Dirección de Atención a la Salud y la Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva;
- c. Entregar en tiempo y forma los documentos e informes semanales, (los viernes) y mensuales (los primeros cinco días hábiles del mes siguiente) que le sean requeridos por la Sub Dirección de Atención a la Salud y la Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva.
- d. Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este Programa, datos falsos o documentos apócrifos;
- e. Brindar un trato digno a la ciudadanía;

- f. Cumplir con las actividades establecidas en las Reglas de operación del Programa;
- g. Cumplir con los lineamientos operativos.

Las causales de baja definitiva de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios son:

- a. Incumplir con 80% de asistencia a las reuniones de coordinación a que se les convoque y no presentar los justificantes oficiales correspondientes. De manera enunciativa pero no limitativa, por ejemplo: recetas médicas, prueba de COVID-19, documento de trámites y servicios.
- b. No entregar en tiempo y forma el total de los documentos e informes semanales y mensuales que le sean requeridos por la Sub Dirección de Atención a la Salud y la Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva;
- c. No cumplir con las actividades establecidas en las Reglas de operación del Programa;
- d. No cumplir de manera reiterada en tiempo y forma con las actividades encomendadas para las que se les contrató en el programa;
- e. No cumplir de manera reiterada con la entrega en tiempo y forma de sus reportes de actividades;
- f. Realizar actividades contrarias, no vinculantes o distintas a los fines que establece el programa;
- g. Baja voluntaria.

8.4.2. En cualquiera de los casos anteriores (permanencia o baja) la documentación a presentarse deberá ser entregada de manera semanal a través de informes y en caso de baja, se deberá elaborar un reporte final para recibir el apoyo correspondiente al periodo. Cuando la persona beneficiaria facilitadora de servicios sea dada de baja se procederá a la suspensión de la entrega de apoyo económico y, de acuerdo con las características y momento en que suceda, la Subdirección de Atención a la Salud y la Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva definirán si la siguiente persona en la lista de espera puede ingresar al Programa. De ser afirmativa la decisión la o el aspirante deberá completar el proceso de selección enunciado con anterioridad.

8.4.3. En caso de que la o el participante haya sido dado de baja de manera definitiva y quiera inconformarse, podrá acudir a las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicadas en calle Moneda sin número, al interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00 horas, para solicitar la información y/o aclaración correspondiente.

“No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local”

9. Criterios de Selección de La Población Beneficiaria.

Los criterios con los que se priorizará la inclusión de las personas al Programa son:

9.1. Cuando no sea posible la plena cobertura, se optará por la focalización territorial, estrategia que significa otorgar prioritariamente el programa social a las personas que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajos o de situación de riesgo más alto.

9.2. Cuando no sea posible o suficiente la focalización territorial, se añadirá un criterio de priorización por grupo de edad y ciclo de vida, en función de la naturaleza del programa, que otorgue prioritariamente las ayudas, por ejemplo, a niñas y niños, personas adolescentes, jóvenes o adultos mayores comprendidos en un determinado rango etario.

9.3. Cuando no sea factible o suficiente la focalización territorial y la priorización por grupos de edad, se sumará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de beneficios, apoyos, transferencias o ayudas a la población, que permita seleccionar de forma clara a las personas beneficiarias del programa entre

el universo de la población que sufre el problema y tiene derecho a recibir atención. Cuando no sea posible la universalidad, las reglas de operación establecerán los criterios de priorización de la población beneficiaria a través de las listas de cotejo o ponderadores que incorporen los aspectos de deben reunir las personas para formar parte de la población prioritaria de atención.

10. Procedimientos de Instrumentación.

10.1. Operación.

Para la implementación del programa social “Con prevención, yo decido”, se requiere de 8 personas facilitadoras de servicios que realizarán las siguientes acciones:

Dos técnicos en administración (mujer o hombre)

Actividades:

- a) Integración de expedientes
- b) Captura y sistematización de información
- c) Integración de archivo
- d) Logística para trabajo en territorio
- e) Trámites y actividades administrativas
- f) Planeación y cronograma de trabajo en territorio
- g) Planificación y organización de eventos en territorio
- h) Integración de informes de actividades en territorio
- i) Enlace con facilitadoras/es
- j) Actividades Administrativas
- k) Licenciatura o carrera técnica en administración o bien en sociología, trabajo social, demografía, geografía e informática (tituladas o pasantes con 100% créditos).

Seis personas beneficiarias facilitadoras de servicios (3 mujeres y 3 hombres)

Actividades:

- a) Impartir talleres y actividades para la prevención del embarazo en adolescentes.
- b) Participar en jornadas informativas para la orientación y distribución de material didáctico en materia de derechos sexuales y reproductivos de adolescentes Licenciatura en antropología social, etnología, sociología, trabajo social, psicología, psicología social, demografía, geografía, y administración e informática (tituladas o pasantes con 100% créditos).

10.1.1. Las unidades administrativas responsables de la implementación del programa son la Dirección de Salud, Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva a través de la Subdirección de Atención a la salud, Jefatura de Unidad departamental de Igualdad Sustantiva, ambas áreas serán las responsables Las áreas responsables relacionadas con la operación, supervisión y control del programa: Subdirección de Atención a la salud, Jefatura de Unidad departamental de Igualdad Sustantiva.

10.1.2. Los datos personales de las personas beneficiarias del programa, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas (LTAIPRC) y la LPDPPSO y quedará a resguardo en JUD de Igualdad Sustantiva, ubicada en la calle de Allende S/N, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000.

10.1.3. De acuerdo con los artículos 38 de la LDS y 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen al programa “Con prevención, yo decido”, llevará impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

10.1.4. Los formatos se tienen que llenar y entregar en la JUD de Igualdad Sustantiva. Todos los trámites a realizar son gratuitos.

10.1.5. Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

10.1.6. La ejecución del programa social “Con prevención, yo decido”, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con el gobierno en turno, algún partido político, coalición o candidatura particular.

10.1.7. Queda prohibida, en cualquier contexto y en particular durante procesos o campañas electorales, la utilización del programa social “Con prevención, yo decido”, y de sus recursos del ámbito Federal, de la Ciudad y de las Alcaldías con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato. Asimismo, los Partidos Políticos, Coaliciones, personas candidatas o funcionarias públicas, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de obras públicas o programas de gobierno. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y otras disposiciones legales. Las personas servidoras públicas no podrán utilizar ni aplicar programas emergentes destinados a la ciudadanía, salvo en casos de desastres ocasionados por fenómenos naturales y protección civil. Las personas ciudadanas tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones relacionadas con la utilización inadecuada o electoral del presente programa social, ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

10.2. Supervisión y control.

Las actividades y procedimientos internos de supervisión, control y medición de cada una de las actividades del programa social “Con prevención, yo decido”, se presentan en el siguiente cuadro:

Actividad	Control y medición
C1A1.-Consejerías en derechos sexuales y reproductivos con perspectiva de género, incluyente y no discriminatorio para adolescentes de 12-17 años; así como para sus madres, padres o tutores de las colonias y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, de la alcaldía Tlalpan.	Reporte trimestral, por parte de la persona facilitadora.
C2A1.-Consultas médicas de salud sexual y reproductiva con enfoque de género, incluyente y no discriminatorio.	Reporte trimestral, por parte de la persona facilitadora.
C3A1.-Impartición de talleres sobre derechos sexuales y reproductivos con perspectiva de género, incluyentes y no discriminatorios.	Cartas descriptivas y reporte trimestral de las personas facilitadoras de servicios.

C4A1.- Organización de actividades lúdico- formativas en los centros educativos de las comunidades, enfocadas en la prevención del embarazo adolescente no deseado.	Agenda de trabajo y reporte trimestral por parte del apoyo técnico.
C5A1. Desarrollo de actividades formativas y elaboración de un diagnóstico participativo.	Cartas descriptivas, reportes trimestrales, documento diagnóstico.
C6A1.-Organización de jornadas de servicios de salud sexual y reproductiva con enfoque de género, incluyentes y no discriminatorias para la prevención del embarazo adolescente no deseado en las colonias y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la alcaldía Tlalpan.	Reportes trimestrales.

A través de los reportes se accederá al monitoreo e información que permanentemente permita a los responsables del programa social “Con prevención, yo decido”, analizar su desempeño, a través de operación, eficiencia y efectividad.

10.2.1. Se dará seguimiento al programa a través de indicadores de gestión trimestrales.

10.2.2. El proceso mediante el cual se hará la revisión del diseño, los procedimientos de intervención, los objetivos y los instrumentos de aplicación adoptados, será de acuerdo con la información que arroje el sistema de monitoreo, supervisión y control establecido.

10.2.3. El Órgano Interno de Control de la alcaldía, tendrá a su cargo la supervisión y control del programa a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

11. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

11.1. En caso de alguna queja derivada del presente programa social, las personas interesadas deberán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

11.2. Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, el interesado deberá dirigirla a la Dirección General de Desarrollo Social, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en calle Moneda sin número al interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan , en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas, o vía remota al correo electrónico: socialtlalpan@tlalpan.cdmx.gob.mx instancia que le dará respuesta en un máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.

11.3. En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, de la misma forma, a la Secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México.

11.4 El trámite de queja o inconformidad podrá realizarse a través del correo electrónico socialtlalpan@tlalpan.cdmx.gob.mx

11.5. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 4332000).

12. Mecanismos de Exigibilidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5, Apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México, toda persona, grupo o comunidad podrá denunciar la violación a los derechos individuales y colectivos reconocidos por la Constitución, mediante las vías judiciales y administrativas para su exigibilidad y justiciabilidad ante la autoridad competente.

La Ley de Desarrollo Social establece que la exigibilidad es el derecho de las personas habitantes, a través de un conjunto de normas y procedimientos, de garantizar que los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que este apartado se refiere a los mecanismos a través de los cuales las personas beneficiarias o derechohabientes de los programas sociales pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

Por su parte, el artículo 3, numeral 18 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México, establece los mecanismos de exigibilidad como aquellas garantías y procedimientos que pueden utilizar las personas y los colectivos, para reclamar el cumplimiento de las obligaciones de las autoridades para la satisfacción y garantía de los derechos.

En este apartado las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías deberán:

12.1. Las bases para participar en el Programa serán publicadas y estarán a la vista del público, así como los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder serán en la Dirección General de Desarrollo Social, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en calle Moneda sin número al interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas, o vía remota al correo electrónico: socialtlalpan@tlalpan.cdmx.gob.mx

12.2. En caso de alguna queja derivada del presente Programa, las personas interesadas deberán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto

12.3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

12.4. En términos del artículo 51 de la LDS, se deberá señalar de manera textual lo siguiente:

Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) Ejercer en cualquier momento sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la LTAIPRC y la LPDPPSO;
- d) Interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionada la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) Solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Toda persona derechohabiente o beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

12.5. Indicar que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

12.6. Precisar que toda persona derechohabiente o beneficiaria será sujeta de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

12.7. Una vez concluida la vigencia y el objetivo del Programa, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de cada ente de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en la Ley de Archivos de la Ciudad de México y previa publicación del Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

13. Metas e Indicadores para el Seguimiento y Evaluación.

13.1. Conforme al artículo 4 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México (LE), la evaluación de este Programa social constituye un proceso integral y sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la formulación, la implementación, la operación, los resultados, e impacto de las políticas, programas, estrategias, proyectos de inversión o acciones de los entes de la Administración Pública de las Ciudad de México y las alcaldías en el bienestar social, la calidad de vida, la pobreza, las desigualdades, la mitigación de riesgo y reducción de la vulnerabilidad ante desastres, los derechos humanos y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

La evaluación será interna y externa, tendrán por objeto detectar deficiencias y fortalezas; constituirá la base para formular las observaciones y recomendaciones para el fortalecimiento, modificación o reorientación de las políticas, programas, proyectos de inversión y acciones de gobierno.

- a) La evaluación interna será realizada anualmente por la Sub Dirección de Atención a la Salud y la Jefatura de Igualdad Sustantiva, conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México. Tendrá como finalidad valorar su funcionamiento y mejorar su diseño, proceso, desempeño, resultados e impactos. Se basará en el Mecanismo de Monitoreo para ajustar, actualizar o modificar los programas.
- b) La evaluación externa será la que realice el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México a los entes de la Administración Pública y las alcaldías, conforme a lo dispuesto por la Ley de Evaluación de la Ciudad de México.

13.2. Evaluación. Parte fundamental de los mecanismos de evaluación y monitoreo de los programas sociales son los, que se constituyen en instrumentos a partir de los cuales se cuantifican los avances o retrocesos de las acciones implementadas por los programas sociales, el logro de sus objetivos y los resultados alcanzados.

En este apartado las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y las Alcaldías deberán:

a) Respecto de la Evaluación Interna establecer que se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos que a tal efecto emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social, en un plazo no mayor a seis (6) meses después de finalizado el ejercicio fiscal, así mismo señalar explícitamente lo siguiente:

1. La Dirección de Evaluación de Programas y Proyectos adscrita a la Dirección General de Planeación del Desarrollo, elaborará la evaluación interna del programa social. La unidad administrativa responsable que opera el programa social está obligada a proporcionar la información requerida para su realización.
2. La unidad administrativa responsable que opera el programa social está obligada a proporcionar la información requerida para su realización.

b) Respecto de la Evaluación Externa establecer que se realizará de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en términos de los artículos 42 de la LDS; 8, fracción I y 27 de la LE.

14. Indicadores de Gestión y de Resultados.

Los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, que permiten la evaluación del desempeño e impacto en la población beneficiaria, son los siguientes:

Nivel del objetivo	Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable	Supuestos	Metas
Fin	Contribuir a mejorar el desarrollo social de Tlalpan y la disminución del embarazo no deseado de la población adolescente de 12 a 17 años, mediante servicios de salud, actividades formativas y de difusión con perspectiva de género, incluyente y no discriminatoria; prioritariamente en los pueblos y colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan.	Índice de Desarrollo Social en Tlalpan	Se utiliza el método de Necesidades Básicas Insatisfechas que forma parte del Método de Medición Integral de la Pobreza (método oficial de pobreza de la Ciudad de México), que permite medir las carencias de una población y caracterizar su pobreza. Los datos obtenidos para el IDS fueron calculados con base al Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).	Resultados	Número Índice de 0 a 1	Anual	Habitantes de la Alcaldía Tlalpan	Reporte del Índice de Desarrollo Social emitido por Evalúa CDMX	Dirección General de Desarrollo Social	Las condiciones sociales y económicas son adecuadas para el desarrollo social.	0.8308

Propósito	La población adolescente de 12-17 años, sus madres, padres o tutores habitantes de las colonias y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la alcaldía Tlalpan reciben servicios de salud y desarrollan actividades formativas con perspectiva de género, incluyente y no discriminatoria, para la reducción de la incidencia de embarazo adolescente no deseado.	Porcentaje de acciones realizadas con personas entre 12 a 17 años, sus madres, sus padres o tutores de la Alcaldía Tlalpan para la prevención del embarazo adolescente.	(Número de acciones realizadas con personas entre 12 a 17 años, sus madres, sus padres o tutores de la Alcaldía Tlalpan para la prevención del embarazo adolescente / Número de acciones programadas a realizarse con personas entre 12 a 17 años, sus madres, sus padres o tutores de la Alcaldía Tlalpan para la prevención del embarazo adolescente)*100	Resultados	Porcentaje	Anual	Adolescentes de 12-17 años habitantes de la Alcaldía Tlalpan	Reportes trimestrales	Subdirección de Atención a la Salud, JUD de Igualdad Sustantiva	La población adolescente de 12-17 años, sus madres, padres o tutores participan en las acciones proyectadas para la educación sexual integral, incluyente y no discriminatoria.	100%
Componente 1	Consejerías en derechos sexuales y reproductivos con perspectiva de género otorgadas a la población adolescente de 12 a 17 años.	Porcentaje de consejerías en derechos sexuales y reproductivos con perspectiva de género otorgadas.	(Número de consejerías en derechos sexuales y reproductivos con perspectiva de género otorgadas / Número de consejerías en derechos sexuales y reproductivos con perspectiva de género otorgadas programadas)*100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Adolescentes de 12-17 años habitantes de la Alcaldía Tlalpan	Reportes trimestrales	Subdirección de Atención a la Salud, JUD de Igualdad Sustantiva	Interés de la comunidad objetivo para acudir a los servicios de salud sexual y reproductiva con perspectiva de género	100%
C1 Actividad 1	Otorgar apoyos a personas beneficiarias facilitadoras de servicios de consejerías sexuales y reproductivas con perspectiva de género	Porcentaje de apoyos otorgados a personas beneficiarias facilitadoras de servicios de consejerías sexuales y reproductivas con perspectiva de género	(Número de apollos otorgados a personas beneficiarias facilitadoras de servicios de consejerías sexuales y reproductivas con perspectiva de género / Número de apoyos programados a otorgar a personas beneficiarias facilitadoras de servicios de consejerías sexuales y reproductivas con perspectiva de género)*100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	A apoyos otorgados a personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Reportes trimestrales	Subdirección de Atención a la Salud, JUD de Igualdad Sustantiva	Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios acuden por su apoyo económico	100%
Componente 2	Consultas médicas de salud sexual y reproductiva con enfoque de género otorgadas a la población adolescente de 12 a 17 años de las colonias y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social	Porcentaje de consultas médicas de salud sexual y reproductiva con enfoque de género, incluyente y no discriminatoria otorgadas	(Número de consultas médicas de salud sexual y reproductiva con enfoque de género, incluyente y no discriminatoria otorgadas / consultas médicas de salud sexual y reproductiva con enfoque de género, incluyente y no discriminatoria otorgadas)*100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Adolescentes de 12-17 años habitantes de la Alcaldía Tlalpan	Reportes trimestrales	Subdirección de Atención a la Salud, JUD de Igualdad Sustantiva	Interés de la comunidad objetivo para acudir a los servicios de salud sexual y reproductiva con perspectiva de género	100%



ALCALDÍA TLALPAN
2021-2024



	de la Alcaldía Tlalpan.		discriminatoria programadas a otorgar)*100								
C2 Actividad 1	Otorgar apoyos a personas beneficiarias facilitadoras de consultas médicas de salud sexual y reproductiva con enfoque de género	Porcentaje de apoyos otorgados a personas beneficiarias facilitadoras de servicios de consultas médicas de salud sexual y reproductiva con enfoque de género	(Número de apoyos otorgados a personas beneficiarias facilitadoras de servicios de salud sexual y reproductiva con enfoque de género / Número de apoyos otorgados a personas beneficiarias facilitadoras de servicios de consultas médicas de salud sexual y reproductiva con enfoque de género)*100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	A apoyos otorgados a personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Reportes trimestrales	Subdirección de Atención a la Salud, JUD de Igualdad Sustantiva	Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios acuden por su apoyo económico	100%
Componente 3	Talleres impartidos sobre derechos sexuales y reproductivos con perspectiva de género, incluyentes y no discriminatorios, para la prevención del embarazo adolescente no deseado.	Porcentaje de talleres impartidos sobre derechos sexuales y reproductivos con perspectiva de género, incluyentes y no discriminatorios	(Número de talleres impartidos sobre derechos sexuales y reproductivos con perspectiva de género, incluyentes y no discriminatorios / Número de talleres sobre derechos sexuales y reproductivos con perspectiva de género, incluyentes y no discriminatorios programados a impartir)*100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Adolescentes de 12-17 años habitantes de la Alcaldía Tlalpan	Reportes trimestrales	Subdirección de Atención a la Salud, JUD de Igualdad Sustantiva	Interés de la población objetivo para recibir las capacitaciones en materia de derechos sexuales y reproductivos con perspectiva de género para la prevención del embarazo adolescente no deseado	100%
C3 Actividad 1	Otorgar apoyos a personas beneficiarias facilitadoras de servicios de impartición de talleres sobre derechos sexuales y reproductivos con perspectiva de género, incluyentes y no discriminatorios.	Porcentaje de apoyos a personas beneficiarias facilitadoras de servicios de impartición de talleres sobre derechos sexuales y reproductivos con perspectiva de género, incluyentes y no discriminatorios.	(Número de apoyos otorgados a personas beneficiarias facilitadoras de servicios de impartición de talleres sobre derechos sexuales y reproductivos con perspectiva de género, incluyentes y no discriminatorios / Número de apoyos a personas beneficiarias facilitadoras de servicios de impartición de talleres sobre derechos sexuales y reproductivos con perspectiva de género, incluyentes y no discriminatorios programados a otorgar)*100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	A apoyos otorgados a personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Reportes trimestrales	Subdirección de Atención a la Salud, JUD de Igualdad Sustantiva	Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios acuden por su apoyo económico	100%
Componente 4	Actividades lúdico-formativas otorgadas en los	Porcentaje de actividades lúdico-formativas	(Número de actividades lúdico-formativas otorgadas en los	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Adolescentes de 12-17 años habitantes de la Alcaldía Tlalpan	Reportes trimestrales	Subdirección de Atención a la Salud, JUD	Que las autoridades de los Centros	100%

	centros educativos de las comunidades, enfocadas en la prevención del embarazo adolescente no deseado.	otorgadas en los centros educativos de las comunidades, enfocadas en la prevención del embarazo adolescente no deseado.	centros educativos de las comunidades, enfocadas en la prevención del embarazo adolescente no deseado realizadas / Número de actividades lúdico-formativas otorgadas en los centros educativos de las comunidades, enfocadas en la prevención del embarazo adolescente no deseado programadas)*100						de Igualdad Sustantiva	educativos de las comunidades permitan el desarrollo de las actividades lúdico-formativas	
C4 Actividad 1	Otorgar apoyos a personas beneficiarias facilitadoras de actividades lúdico-formativas en los centros educativos de las comunidades, enfocadas en la prevención del embarazo adolescente no deseado	Porcentaje de apoyos otorgados a personas beneficiarias facilitadoras de actividades lúdico-formativas en los centros educativos de las comunidades, enfocadas en la prevención del embarazo adolescente no deseado.	(Número de apoyos otorgados a personas beneficiarias facilitadoras de actividades lúdico-formativas en los centros educativos de las comunidades, enfocadas en la prevención del embarazo adolescente no deseado / Número de apoyos programados a otorgar a personas beneficiarias facilitadoras de actividades lúdico-formativas en los centros educativos de las comunidades, enfocadas en la prevención del embarazo adolescente no deseado)*100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	A apoyos otorgados a personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Reportes trimestrales	Subdirección de Atención a la Salud, JUD de Igualdad Sustantiva	Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios acuden por su apoyo económico	100%
Componente 5	Diagnóstico participativo realizado.	Porcentaje de realización de diagnóstico participativo.	(Diagnóstico participativo realizado / Diagnóstico participativo programado)*100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Adolescentes de 12-17 años habitantes de la Alcaldía Tlalpan	Reportes Trimestrales de las actividades y elaboración del informe anual de resultados	Subdirección de Atención a la Salud, JUD de Igualdad Sustantiva	Que la población objetivo participe en las actividades formativas y en la integración de la información del diagnóstico participativo	100%
C5 Actividad 1	Convocar a la población objetivo a participar en el diagnóstico participativo	Porcentaje de convocatorias realizadas para el diagnóstico participativo	(Número de convocatorias realizadas para el diagnóstico participativo / Número de convocatorias programadas para el diagnóstico participativo)*100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	A apoyos otorgados a personas beneficiarias facilitadoras de servicios	Reportes trimestrales	Subdirección de Atención a la Salud, JUD de Igualdad Sustantiva	Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios acuden por su apoyo económico	100%

<p>Componente 6</p>	<p>Jornadas de servicios de salud sexual y reproductiva con enfoque de género, incluyentes y no discriminatorias para la prevención del embarazo adolescente no deseado realizadas en las colonias y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Alcabía Tlalpan</p>	<p>Porcentaje de avance de las jornadas de servicios de salud sexual y reproductiva con enfoque de género, incluyentes y no discriminatorias para la prevención del embarazo adolescente.</p>	<p>(Número de jornadas de servicios de salud sexual y reproductiva con enfoque de género, incluyentes y no discriminatorias para la prevención del embarazo adolescente realizadas / Número de jornadas de servicios de salud sexual y reproductiva con enfoque de género, incluyentes y no discriminatorias para la prevención del embarazo adolescente programadas)*100</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Adolescentes de 12-17 años habitantes de la Alcabía Tlalpan</p>	<p>Reportes trimestrales</p>	<p>Subdirección de Atención a la Salud, JUD de Igualdad Sustantiva</p>	<p>Que la población objetivo asista a las Jornadas de servicios de salud</p>	<p>100%</p>
<p>C6 Actividad 1</p>	<p>Otorgar apoyos a personas beneficiarias facilitadoras de servicios en las jornadas de servicios de salud sexual y reproductiva con enfoque de género, incluyentes y no discriminatorias para la prevención del embarazo adolescente</p>	<p>Porcentaje de apoyos otorgados a personas beneficiarias facilitadoras de servicios en las jornadas de servicios de salud sexual y reproductiva con enfoque de género, incluyentes y no discriminatorias para la prevención del embarazo adolescente</p>	<p>(Número de apoyos otorgados a personas beneficiarias facilitadoras de servicios en las jornadas de servicios de salud sexual y reproductiva con enfoque de género, incluyentes y no discriminatorias para la prevención del embarazo adolescente) * 100</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Trimestral</p>	<p>A apoyos otorgados a personas beneficiarias facilitadoras de servicios</p>	<p>Reportes trimestrales</p>	<p>Subdirección de Atención a la Salud, JUD de Igualdad Sustantiva</p>	<p>Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios acuden por su apoyo económico</p>	<p>100%</p>

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores (MIR) del programa social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación de la Ciudad de México de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados a través de la Dirección de Evaluación de Programas y Proyectos adscrita a la Dirección General de Planeación del Desarrollo. La unidad administrativa responsable del programa social es la encargada de elaborar la MIR y turnarla a la Dirección de Evaluación de Programas y Proyectos adscrita a la Dirección General de Planeación del Desarrollo para su revisión y gestión.

15. Mecanismos y formas de participación social.

De acuerdo con lo establecido en la LDS, LE y Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad México (LPC), la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.

15.1. Por las características del Programa no existe participación, tanto en la planeación, programación, implementación ni evaluación del mismo por parte de la población, de manera individual y/o colectiva a través de algún órgano de representación como: consejos, comités vecinales, comités de seguimiento de administración, de supervisión, de control, entre otros.

15.2. La modalidad de participación social será participación comunitaria.

Participante	Adolescentes
Etapas en la que participa	Evaluación
Forma de participación	Encuesta
Modalidad	Presencial
Alcance	Información

16. Articulación con Políticas, Programas, Proyectos y Acciones Sociales.

16.1. Este programa social no se articula con el de otra dependencia o entidad.

16.2. Las acciones descritas en este programa social no se complementan, coordinan y colaboran con otras dependencias o entidades.

16.3. No existen mecanismos de identificación y evaluación de posibles duplicidades en la implementación del programa social, toda vez que no se articula con el de otra dependencia o entidad.

17. Mecanismos de Fiscalización.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de operación.

17.1. Este programa social fue aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), el día 17 de enero de 2022.

17.2. Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por alcaldía y colonia.

17.3. La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de sus competencias, verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

17.4. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

17.5. El Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

17.6. La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

17.7. Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo con la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

18. Mecanismos de Rendición de Cuentas.

De acuerdo con las obligaciones de transparencia en materia de programas sociales, de ayudas, subsidios, estímulos y apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página oficial de la alcaldía Tlalpan, <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> en donde se podrá disponer de esta información:

18.1. Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello;

18.2. La siguiente información del Programa social será actualizada mensualmente

- a) Área;
- b) Denominación del programa
- c) Periodo de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h) Requisitos y procedimientos de acceso;
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j) Mecanismos de exigibilidad;
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m) Formas de participación social;
- n) Articulación con otros programas
- ñ) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;
- o) Vínculo a la convocatoria respectiva;
- p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
- q) Padrón de personas beneficiarias que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y
- r) Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

19. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, Apartado A, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas.

Asimismo, con base en la LDS, se entenderá por padrón de personas beneficiarias a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sea reglas de operación o leyes particulares que dan origen al programa social).

Por lo tanto, se deberá publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, los padrones de personas beneficiarias de los programas sociales del ejercicio fiscal anterior, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, en los programas en donde se preste atención a personas migrantes y sujetas de protección internacional de diferente origen nacional se agregará el componente de nacionalidad. Dichos padrones deberán estar ordenados de manera alfabética y establecerse en un mismo formato.

Adicional a las variables de identificación se precisará el número total de personas beneficiarias y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDS. El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme lo establecido por la LTAIPRC y la LPDPPSO.

19.1. Los programas sociales que se implementen en las alcaldías deberán coordinarse con el sector central con el fin de unificar padrones de beneficiarios para evitar su duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social de los mismos. Para materializar lo anterior, la Alcaldía Tlalpan deberá observar lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

19.2. A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas sociales, la alcaldía Tlalpan entregará el respectivo padrón de personas beneficiarias facilitadoras de servicios al Órgano Interno de Control de la alcaldía, quien está a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

19.3. La alcaldía Tlalpan otorgará, cuando le sea solicitado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de personas beneficiarias de programas sociales que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre los datos personales en términos de la LPDPPSO.

19.4. En la página de internet de la Alcaldía Tlalpan <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx> y en la Plataforma Nacional de Transparencia, se publicará el formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración del padrón de beneficiarios, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

19.5. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

19.6. Una vez emitidos los lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

19.7. Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión en los padrones de beneficiarios de acuerdo con los objetivos del programa y a la población definida.

19.8. Se diseñarán, establecerán e implementarán mecanismos y sistemas para prevenir, detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiarios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. Los casos no previstos en las presentes Reglas de operación, así como la interpretación de las mismas, serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social.

Ciudad de México, a 17 de enero de 2022.

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes
Alcaldesa de Tlalpan